

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió por adjudicación la solicitud de aprehensión y entrega con radicado Nro. 2022-00711-00.

Verificado el archivo del juzgado se evidencia que, con radicado 2022-00110 obra proceso de Aprehensión y Entrega fundado en los mismos hechos, pretensiones y sobre el mismo vehículo, el cual corresponde al identificado con placas NQE99F y entre las mismas partes. En dicho asunto se tiene que por Secretaría fue remitido a la dirección de correo electrónico de la Secretaría de Tránsito de Manizales el día 18 de abril de 2022 el respectivo despacho comisorio para la aprehensión del bien, sin que se hubiera recibido respuesta alguna por la entidad comisionada, ni mucho menos, actuación alguna desplegada por la solicitante.

En la fecha, **24 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADOS: SUSAN DAHIANA HINCAPIE CEBALLOS
RADICADO: 1700140030102022-00712-00

Auto interlocutorio No. 1255-2022

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, donde se evidencia que en el presente Despacho Judicial cursa proceso en igual sentido donde además se verifica la identidad de partes y objeto; es menester, previo a adoptar una decisión de fondo, requerir a la parte actora para que presente sus aclaraciones sobre la nueva demanda instaurada y la que se encuentra en curso.

Por lo tanto, antes de entrar a resolver sobre la admisión de este proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS** aclare al Despacho lo concerniente a la actuación de este proceso, debido a la similitud de partes, hechos y pretensiones respecto de la actuación con radicado **17-001-40-03-010-2022-00110-00** que también cursa en este Despacho, so pena de **RECHAZAR** la demanda.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 201 del 25 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d344d64eae1ca562ca7005e22f4223cf9d05b085eca71a6e6d63306b8b393c15**

Documento generado en 24/11/2022 03:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>